

Tema: Participación de motos en Rally Educativo.
Fecha: 31/08/09.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2685/2009

VISTO:

El Rally Educativo que realiza el Municipio de Río Grande año tras año en nuestra ciudad;
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el año pasado se realizó la 13^o edición del Rally Educativo, con gran convocatoria y aceptación por parte del público, lo que se tradujo en un éxito total a la hora de hacer un balance de la competencia;

que este evento se realiza todos los años en nuestra ciudad, y su objetivo principal es que la ciudadanía toda tome conciencia sobre su manera de manejar, disfrutando un día en familia atípico, en el que los hijos devienen guías de sus padres a la hora de conducir un vehículo;

que ya que el Municipio viene realizando esta tarea hace más de diez años, se encuentra muy compenetrado sobre cómo implementar la competencia, qué elementos se deben tener en cuenta a la hora de organizarla y con qué puede contar, así como qué desventajas puede encontrarse en el camino, de modo tal que es el más indicado para seguir realizando el Rally, así como para modificarlo o agregarle alguna pauta o nueva categoría;

que en Río Grande aumentó considerablemente el número de motos, ciclomotores y cuatriciclos, conducidos en gran parte por jóvenes y/o adolescentes y esto conlleva, lamentablemente, que también haya aumentado el número de accidentes protagonizados por estos vehículos;

que es muy importante la concientización a la hora de manejar, independientemente del vehículo en qué nos traslademos, y por lo tanto resulta imprescindible complementar la educación para la conducción de automóviles con una educación para la conducción de motos y cuatriciclos, toda vez que los accidentes provocados en estos vehículos pueden resultar aún más fatales para sus conductores que si manejaran un automóvil, en tanto su propio cuerpo se encuentra más expuesto;

que asimismo, es importantísimo realizar una campaña de difusión sobre la importancia del uso del casco, y todo esto enmarcado en la edición del Rally Educativo sería lo ideal, en tanto estaríamos uniendo a las familias en pos de una educación diferente, pero complementaria, a la hora de manejar cualquier vehículo, sumado esto a la diversión y la posibilidad de ganar buenos premios que otorga el Rally, al mismo tiempo que nos educamos en pos de un bienestar común y fomentamos, también, el autocuidado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) INVÍTESE a participar, del Rally Educativo, a todo conductor de motos y ciclomotores que figure como tal en la Dirección de Inspección General.

[Modificado por Ordenanza N° 2692/09](#)

Art. 2º) EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará la invitación mencionada en el artículo 1º, por medio de la Dirección de Inspección General del Municipio, a través de la Dirección de Tránsito que organiza año tras año la competencia del Rally y de los medios de difusión de nuestra ciudad.

Art. 3º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con todos aquellos comercios que tradicionalmente aportan premios a las distintas ediciones del Rally, así como también con estaciones de servicio que estén dispuestas a colaborar con difusión o medidas complementarias que fomenten el manejo responsable de motos y ciclomotores, haciendo especial hincapié en la importancia y la necesidad de usar casco.

[Modificado por Ordenanza N° 2692/09](#)

Art. 4º) REGLAMÉNTENSE a través de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Río Grande la Edición del Rally Educativo, toda vez que la competencia de este año incluirá motos y ciclomotores y es necesario contemplar, en un reglamento, todas las posibilidades a tener en cuenta ante esta modificación.

[Modificado por Ordenanza N° 2692/09](#)

Art. 5º) ADQUIÉRASE como premio para el ganador del Rally Educativo de motos y ciclomotores, un premio de interés especial para éstos, teniendo en cuenta el artículo 3º de la presente, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con comercios y/o demás organizaciones que colaboren en el evento.

[Modificado por Ordenanza N° 2692/09](#)

Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2009.
Fr/OMV